



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19447

23/07/2020

47423

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el puesto de Embajador en Misión Especial para el Sahel no es un puesto de nueva creación. Esta figura fue creada en enero de 2013 en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) para reforzar y coordinar la posición española ante una incipiente crisis regional que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, está conociendo en la última década una negativa y preocupante evolución. El puesto nunca ha desaparecido, sino que se quedó vacante en enero de este año.

El puesto de Embajador en Misión Especial para el Sahel no tiene funciones específicas en relación con la Cooperación española, sino que su misión principal es facilitar el papel coordinador del MAUC ante las múltiples instancias que, tanto en España como en los foros internacionales, realizan acciones dirigidas a esta región, a través de las siguientes funciones:

- Función de seguimiento de la situación en el Sahel en general, y de cada uno los países del G5 Sahel en particular, así como de las diferentes iniciativas sobre la región en colaboración y coordinación con la Dirección General para África del MAUC y sus dos Subdirecciones Generales (Relaciones bilaterales con los Países de África Subsahariana y Asuntos Multilaterales y Horizontales);
- Función de coordinación en el MAUC con el apoyo a las reuniones de la Célula Sahel presidida por el Director General para África con la participación de otras unidades políticas y de cooperación al desarrollo de este MAUC-Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y otros Ministerios e



instituciones (Defensa, Interior, CNI), además de las Representaciones Permanentes de España ante la Unión Europea y las Naciones Unidas;

- Función de coordinación a alto nivel entre los distintos departamentos de la Administración española, en particular sobre la participación de España en las diferentes iniciativas internacionales sobre la región;

- Igualmente, el Embajador en Misión Especial para el Sahel garantizará la presencia de España en organizaciones y foros internacionales en los que se trate el Sahel, así como en la propia zona mediante la realización de viajes para mantener de manera regular encuentros tanto con las autoridades de los países del Sahel y de África Occidental como de entes y organismos regionales (G5 Sahel, Comunidad Económica de Estados de África Occidental - CEDEAO, etc), manteniendo al mismo tiempo una relación fluida con otros responsables para el Sahel de países socios y de Organizaciones Internacionales

Por otra parte, cabe indicar que no supone cambio en la estructura y organización de la AECID en la zona, pues no es una figura que administrativamente esté adscrita a la AECID, sino a la Dirección General para África del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Por último, cabe indicar que entre las funciones del Embajador en Misión Especial para el Sahel no se encuentra la dirección de proyectos concretos, por lo que su trabajo no afecta de forma directa a ningún proyecto, aunque podría hacerlo indirectamente, en la medida que su actuación permita una mayor y mejor coordinación entre todas las unidades de la Administración española que actúan en el Sahel, incluida la AECID.

Madrid, 24 de septiembre de 2020

